

Don Juan de Parmanoo, encargado de informar sobre el
estado actual, y mejoras de que es susceptible
el establecimiento del Refugio, en que expresan
que a consecuencia de lo acordado por el N.
cuerpo en la Sesion ultima habian dispuesto
tomar en alquiler las casas contiguas a dicho
establecimiento, por cuyo medio podrian colocarse
se con separacion quanto Refugiados. La Sociedad
aprobo esta disposicion, y acordo que mientras la
se edificia y medio de la R. Asocia-
cion de Caridad no permitian otra cosa mas
mismo pueda haber quando mugeres en dicha
Casa. Los señores S. procuraron una nota
comprativa de las ropas, y enseres que actualm.
existen en la misma casa para uso de los
Refugiados, y otras que se necesitan absolutamente
para el caso, y decian que debe procurarse
en dicho establecimiento, y se acordó se tenga
presente para determinar en otra Sesion.

Frederico de Carlos Lemercin

José Antonio Bonzoa